

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2019-5639 Aprobación definitiva de la derogación de diversas Disposiciones de Carácter General. Pág. 17324

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2019-5644 Resolución 621/2019 por la que se dispone el cese como personal eventual. Expediente 675/2019. Pág. 17325

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Barcenaciones**
CVE-2019-5638 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17326
- Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
CVE-2019-5628 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018. Pág. 17327
CVE-2019-5630 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 2/2018. Pág. 17328
- Junta Vecinal de Maliaño**
CVE-2019-5643 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17329
- Junta Vecinal de Retortillo**
CVE-2019-5637 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 17330
- Junta Vecinal de San Juan de Raicedo**
CVE-2019-5633 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 17331
CVE-2019-5635 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17332
CVE-2019-5636 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 17334

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2019-5641 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 669/2019. Pág. 17335
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2019-5631 Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17336
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2019-5634 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17338

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-5632** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Corrección de errores a la Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/12/2019, de 4 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 14 de marzo), destinadas a financiar el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2019. Pág. 17339

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2019-5505** **Ayuntamiento de Arnauero**
Información pública de solicitud de autorización para trabajos de nueva acometida de gas natural en Isla. Pág. 17340

- CVE-2019-4625** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera y estercolero en Castro-Cillorigo, polígono 23, parcela 13. Pág. 17341

- CVE-2019-5649** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Información pública de solicitud de autorización para la edificación de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Somarriba, en parcela 7, polígono 11. Pág. 17342

- CVE-2019-5665**
Información pública de solicitud de autorización para la edificación de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Somarriba, parcela 11, polígono 11. Pág. 17343

- CVE-2019-5557** **Ayuntamiento de Rasines**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Cereceda, polígono 6, parcela 25. Pág. 17344

7.5.VARIOS

- CVE-2019-5645** **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria de producción y almacenamiento de envases de plástico en las parcelas 30 a 46 del Parque Empresarial Besaya. Pág. 17345

- CVE-2019-5506** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación a titulares de vehículos. Expediente 36 Vía Pública. Pág. 17346
CVE-2019-5507
Notificación a titulares de vehículos. Expediente 35 Depósito. Pág. 17347

- CVE-2019-5487** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en dos locales. Pág. 17348

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-5618** **Juzgado de lo Social N° 4 de Santander**
Notificación de decreto 196/2019 en procedimiento ordinario 60/2019. Pág. 17349

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

CVE-2019-5590	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Notificación de sentencia 73/2019 en procedimiento ordinario 385/2018.	Pág. 17351
CVE-2019-5650	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Citación para la celebración de vista en juicio sobre delitos leves 122/2019.	Pág. 17352

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-5639 *Aprobación definitiva de la derogación de diversas Disposiciones de Carácter General.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2018 aprobatorio de la DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, lo que se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobación definitiva de la DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, a saber:

- 3.01.- Ordenanza reguladora del Precio Público del Centro Avanzado de Comunicaciones (N.º 21).
- 3.03.- Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Teleasistencia (N.º 22).
- 3.05.- Ordenanza reguladora del Precio Público de Utilización de la Pista de Pádel (N.º 28).
- 5.02.- Reglamento Municipal de Tenencia y Protección de Animales (N.º 17).

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Polanco, 14 de junio de 2019.
La alcaldesa en funciones,
Rosa Díaz Fernández.

2019/5639

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-5644 *Resolución 621/2019 por la que se dispone el cese como personal eventual. Expediente 675/2019.*

Por Resolución de Alcaldía número 621/2019, de fecha 14 de junio de 2019, se ha dispuesto el cese como personal eventual del Ayuntamiento de Polanco de don Roberto García Rivas (DNI: *****885*).

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Polanco, 14 de junio de 2019.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Díaz Fernández.

[2019/5644](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2019-5638 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Barcenaciones, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 96, de fecha 21 de mayo de 2019, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso -Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2018

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.915,74
6	INVERSIONES REALES.		1.150,00
		TOTAL	14.065,74

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		3.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		11.065,74
		TOTAL	14.065,74

Barcenaciones, 14 de junio de 2019.

El presidente,

José Manuel Telechea González.

2019/5638

CVE-2019-5638

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2019-5628 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

El expediente 4/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.579,63	0,00
	Total	2.579,63	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.579,63	0,00
	Total	2.579,63	0,00

Castillo Pedroso, 14 de junio de 2019.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2019/5628

CVE-2019-5628

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO**CVE-2019-5630** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones de gasto número 2/2018.*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Castillo Pedroso para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
920-22699	Otros gastos diversos	174,12
920-22200	Servicios de telecomunicaciones	82,18
338-48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.550,00
	TOTAL	1.806,30
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.806,30
	TOTAL	1.806,30

Castillo Pedroso, 14 de junio de 2019.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2019/5630

CVE-2019-5630

JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

CVE-2019-5643 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Maliaño, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 98 de fecha 23 de mayo de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		4.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS		80,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		35.370,00
		TOTAL	40.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		40.000,00
		TOTAL	40.000,00

Maliaño, 14 de junio de 2019.

El presidente,

Joaquín Arroyo Gutiérrez.

2019/5643

CVE-2019-5643

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

CVE-2019-5637 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Retortillo, 14 de junio de 2019.

El presidente,
Jesús Pérez Pérez.

2019/5637

CVE-2019-5637

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2019-5633 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2018 del presupuesto del ejercicio 2018 de la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00	0,00	0,00	700,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5	Ingresos patrimoniales	6.030,00	0,00	0,00	6.030,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		8.730,00	0,00	0,00	8.730,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.660,00	5.050,93	0,00	6.710,93
3	Gastos financieros	70,00	0,00	0,00	70,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	7.000,00	0,00	5.050,93	1.949,07
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		8.730,00	5.050,93	5.050,93	8.730,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 14 de junio de 2019.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2019/5633

CVE-2019-5633

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDOCVE-2019-5635 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
5	Ingresos patrimoniales	6.030,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.730,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.660,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	70,00
6	Inversiones reales	7.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.730,00

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 14 de junio de 2019.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2019/5635

CVE-2019-5635

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2019-5636 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Juan de Raicedo, 14 de junio de 2019.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2019/5636

CVE-2019-5636

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-5641 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 669/2019.*

Se aprueba por Resolución de Alcaldía número 617/2019, de fecha 13 de junio de 2019, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Polanco.

Se establece como período voluntario de ingreso el comprendido entre el 4 de julio y el 18 de septiembre de 2019, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados para el IBI Urbana en dos plazos. El primero el 60% de la cuota el 4 de julio y el segundo el 40% restante el 4 de octubre de 2019. Los recibos domiciliados del IBI Urbana se bonificarán con el 1% sobre la cuota, bonificación que se pierde en el caso de devolución bancaria. Los recibos domiciliados de IBI Rústica se cargarán en cuenta por el 100% de la cuota en fecha 4 de octubre de 2019.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en barrio La Iglesia, R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las oficinas de dicho Servicio sitas en la calle Bulevar Demetrio Herrero, número 1, entre-suelo, Torrelavega, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la alcaldesa en funciones, Rosa Díaz Fernández, en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Polanco, 14 de junio de 2019.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Díaz Fernández.

2019/5641

CVE-2019-5641

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2019-5631 *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de junio del 2019, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
 - Ejercicio: 2019.
 - Plazo de ingreso: Desde el día 1 de julio, hasta el 5 de noviembre del 2019, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 24 de julio.
 - Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 5 de noviembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.
 - Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.
- Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puente Viesgo, 14 de junio de 2019.
El alcalde en funciones,
Óscar Villegas Vega.

2019/5631

CVE-2019-5631

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-5634 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2019, se ha aprobado el padrón/lista cobratoria correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2019 del municipio de Ramales de la Victoria, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 19 de julio de 2019 al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ramales de la Victoria, 14 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
César García García.

2019/5634

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-5632 *Corrección de errores a la Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/12/2019, de 4 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 14 de marzo), destinadas a financiar el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2019.*

Advertido error material en la Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/12/2019, de 4 de marzo (BOC número 52 de 14 de marzo), destinadas a financiar el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria, durante el año 2019, se procede a la corrección del NIF de la Asociación Casa de Extremadura en Cantabria, en los siguientes términos:

Donde dice:
"G39448261"

Debe decir:
"G39824461"

Santander, 7 de junio de 2019.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2019/5632

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-5505 *Información pública de solicitud de autorización para trabajos de nueva acometida de gas natural en Isla.*

Por Ned España Distribución Gas, SAU, se ha solicitado autorización para trabajos de nueva acometida de gas natural en Isla, destinada a dar servicio de gas natural al hotel Nuevo Benimar, zona comprendida dentro de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre. De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y apartado 2 del artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, el expediente se somete a información pública por espacio de un mes.

Arnuero, 10 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,

J. Manuel Igual Ortiz.

2019/5505

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2019-4625 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera y estercolero en Castro-Cillorigo, polígono 23, parcela 13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente "de construcción de nave ganadera y estercolero", sito en la localidad de Castro-Cillorigo, polígono 23, parcela 13, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Juan Sánchez Rodríguez, según memoria técnica redactada por RHAA Ingenieros.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 9 de mayo de 2019.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/4625

CVE-2019-4625

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-5649 *Información pública de solicitud de autorización para la edificación de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Somarriba, en parcela 7, polígono 11.*

Por Noelia Abascal Maza ha sido solicitada autorización para edificación de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Somarriba, parcela 7 del polígono 11, del Catastro de Rústica de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y Disposición Transitoria Segunda.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 13 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
César García García.

2019/5649

CVE-2019-5649

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-5665 *Información pública de solicitud de autorización para la edificación de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Somarriba, parcela 11, polígono 11.*

Por Inés Abascal Maza ha sido solicitada autorización para edificación de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Somarriba, parcela 11 del polígono 11, del Catastro de Rústica de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda. 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 13 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
César García García.

2019/5665

CVE-2019-5665

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2019-5557 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Cereceda, polígono 6, parcela 25.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a publicación de la resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2019 por el que se ha otorgado la licencia de primera ocupación a don Félix Edesa Larrea para una vivienda unifamiliar en Cereceda, polígono 6, parcela 25, y de acuerdo con el proyecto redactado por la arquitecta Vicenta Bonachea Frier.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 58-2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se informa que el presenta acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Rasines, 6 de junio de 2019.
El alcalde-presidente en funciones,
J. Bonachea Pico.

[2019/5557](#)

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-5645 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria de producción y almacenamiento de envases de plástico en las parcelas 30 a 46 del Parque Empresarial Besaya.*

Don Luis Sastre Ferrer, en nombre y representación de Formas y Envases, S. A., ha solicitado licencia de actividad para industria de producción y almacenamiento de envases de plásticos en las parcelas 30 a 46 del Parque Empresarial Besaya.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reocín, 10 de junio de 2019.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2019/5645](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2019-5506** *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 36 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTÉ N°	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2019/73	CHEVROLET	TACUMA	5525FCC	72355242W
2019/53	RENAULT	MEGANE	S6785AK	13716238G
2019/37	AUDI	A4	1279DCL	20218364F
2019/41	CITROEN	XSARA	5413DFF	13783264P
2019/64	DAEWOO	TACUMA	1041BRY	13721190B
2019/70	MERCEDES	C220CDI	---	
2019/71	HYUNDAI	COUPE	4421BTT	13769859N
2019/99	SEAT	CORDOBA	S4442AK	X7238874S
2019/102	FORD	FOCUS	S4281AS	13763835Z
2019/108	HONDA	CIVIC	S6181AG	G39652300
2019/110	BMW	318	7337CJD	20192239X

Santander, 11 de junio de 2019.
El inspector jefe del Área Operativa,
Gustavo Ramos Sampredo.

2019/5506

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-5507 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente 35 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N°	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/193	SUZUKI	GSF 600	1461CYM	20189143L
2018/297	PEUGEOT	TREKKER	C6642BDH	13757145V
2019/44	PEUGEOT	PARTNER	7151FXV	72285533Y
2019/49	SEAT	CORDOBA	6486BLC	72049712G
2019/75	KYMCO	GRAND DINK	0026FTT	20210697E
2019/83	CITROEN	SAXO	S1549AJ	72056767K
2019/121	VOLKSWAGEN	PASSAT	BB810FL	---

Santander, 11 de junio de 2019.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampredo.

2019/5507

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-5487 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en dos locales.*

Por VANESA HOYOS GARCÍA se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad para BAR en dos locales sitos en las parcelas catastrales 0347604VP1004N0001TW y 0347604VP-1004N0002YE, de Santillana del Mar.

Lo que en cumplimiento del artículo 74,1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Isidoro Rábago León.

2019/5487

CVE-2019-5487

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5618 *Notificación de decreto 196/2019 en procedimiento ordinario 60/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000060/2019 a instancia de ALEJANDRA GARCÍA HOYUELA frente a EMPRESA UTE QSAD, ARQUISOCIAL, SL, y CALIDAD EN DEPENDENCIA PAS, SL, en los que se ha dictado Decreto de 20 de mayo de 2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000196/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 20 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente proceso Procedimiento Ordinario nº 0000060/2019, iniciado a instancia de ALEJANDRA GARCÍA HOYUELA frente a EMPRESA UTE QSAD, ARQUISOCIAL, SL, y CALIDAD EN DEPENDENCIA PAS, SL, se ha presentado por la parte actora escrito de desistimiento del juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el artículo 20 LEC se establece que producido el desistimiento por parte de la actora, por el letrado de la Administración de Justicia se dictará decreto acordando el sobreseimiento y el actor podrá promover nuevo juicio sobre el mismo objeto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el SOBRESEIMIENTO del presente proceso por desistimiento de la parte actora, ALEJANDRA GARCÍA HOYUELA, del juicio promovido frente a EMPRESA UTE QSAD, ARQUISOCIAL, SL, y CALIDAD EN DEPENDENCIA PAS, SL. El actor podrá promover nuevo juicio sobre el mismo objeto.

Se anula la vista prevista para el día 8 de julio de 2019.

No procede condena en costas.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3855000065006019 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALIDAD EN DEPENDENCIA PAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5618

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-5590 *Notificación de sentencia 73/2019 en procedimiento ordinario 385/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a ÁNGEL CUESTA SÁEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 73/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 000073/2019

En Torrelavega, a 23 de mayo de 2019.

Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario nº 385/2018, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante la entidad LIBERBANK, SA, que interviniera con la representación procesal de Fermín Bolado Gómez y bajo la dirección letrada de Francisco de Asís Torres Torres y de otra, como demandado, ÁNGEL CUESTA SÁEZ declarado en situación de rebeldía procesal, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad LIBERBANK, SA, debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento esencial grave y reiterado de la obligación de pago, el contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito con el demandado, ÁNGEL CUESTA SÁEZ en escritura pública de 17 de junio de 2009. Así mismo debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora el importe de las cuotas impagadas, el capital más intereses devengado, por un importe total de 53.847,19 euros junto con el interés que al tipo remuneratorio pactado se siga devengando hasta el total reitero de la suma adeudada.

Procédase a la realización del derecho de hipoteca de la parte actora por el procedimiento establecido en el art. 681 y siguientes de la LEC.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ÁNGEL CUESTA SÁEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Torrelavega, 29 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2019/5590

CVE-2019-5590

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-5650 *Citación para la celebración de vista en juicio sobre delitos leves 122/2019.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, a instancia de SHIHONG GONG, frente a JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 16 de abril de 2019:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Administración de justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves, 0000122/2019 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas (todos los supuestos no condicionales).

PERSONA QUE SE CITA: Juan Pedro Tiebas Rubio.

SELECITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista de juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El 25 de junio de 2019 a las 9:30 h, en la Sala de Vistas nº 4.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2019-5650

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 119

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

LUGAR:

FECHA DE LOS HECHOS: 21 de febrero de 2019.

DENUNCIADO/A: JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO.

En Torrelavega, a 16 de abril de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR:

JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO.

DOMICILIO: AMANCIO RUIZ CAPILLAS, 7, 2º CENTRO, Torrelavega.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN PEDRO TIEBAS RUBIO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 14 de junio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Damaris de Pablo Martín.

2019/5650

CVE-2019-5650